



COMUNICACIÓN SOBRE REAL DECRETO DE TRASLADO DE RESIDUOS, 180/2015 Y CONTRATOS DE ADJUDICACIÓN DE MATERIALES DE ECOEMBES

Madrid, 26 de abril de 2018

Estimados Srs.:

La presente es para comunicarles que, en virtud de lo establecido en el Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado, ECOEMBES ha introducido modificaciones en los contratos con el fin de dar cumplimiento a dicho Real Decreto.

Por ello, los contratos con inicio 1 de julio de 2018 pasan a denominarse “CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DE RESIDUOS DE ENVASES Y ENVASES USADOS”, incorporando un nuevo ANEXO IV, en el que se adjunta el “CONTRATO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS (A LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL RD 180/2015, DE 13 DE MARZO, POR EL QUE SE REGULA EL TRASLADO DE RESIDUOS EN EL INTERIOR DEL TERRITORIO DEL ESTADO)”, establecido en el Real Decreto.

De esta manera, correrán a cargo del adjudicatario todas las actuaciones inherentes al transporte de los residuos adjudicados, desde las instalaciones de la planta de clasificación en la que estén depositados hasta las instalaciones en las que se lleve a cabo el proceso de reciclado, incluidas las que se derivaran de lo establecido en el Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado y, en su caso, en las normas autonómicas correspondientes. A estos últimos efectos, el adjudicatario tendrá la consideración de “operador”, en su condición de poseedor de los residuos en el momento anterior al traslado, de acuerdo con lo establecido en el art. 2.a).6º del citado Real Decreto 180/2015; y a estos mismos efectos, el contrato de tratamiento formará parte del contrato de adjudicación y será suscrito entre ECOEMBES y el adjudicatario, de conformidad con lo establecido en el apartado 4 de la Disposición transitoria única del citado Real Decreto 180/2015.

Un cordial saludo.



José Ramírez

Gerente de Gestión de Ofertas